



AYUNTAMIENTO DE HARO

Detectado de oficio el error material o de hecho en la puntuación que se constata en la hoja excel y en la relación por orden de calificación definitiva de la bolsa de empleo de Arquitecto Técnico, publicadas en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Haro, respecto a la puntuación de la aspirante D^a. Rocío Acha Alejos.

Verificada la realidad del error material o de hecho en relación a la puntuación que obra en el expediente y valorada por el Tribunal Calificador respecto a dicha aspirante.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se procede de oficio a la rectificación del error material o de hecho de la puntuación publicada de la aspirante afectada por el mismo, resultando:

** Que en la hoja excel publicada, donde dice: "Acha Alejos, Rocío, formación extraacadémica recibida 3,75 puntos y total 3,75 puntos", debe decir: "Acha Alejos, Rocío, formación extraacadémica recibida 3,57 puntos y total 3,57 puntos".

** Que en la relación de aspirantes que integran la bolsa de empleo de Arquitecto Técnico por orden de calificación definitiva publicada, donde dice: "8.- Acha Alejos,Rocío...3,75", debe decir: "8.- Acha Alejos,Rocío...3,57". Señalar que dicha rectificación no altera el orden de calificación definitiva de la bolsa.

** Que se publique esta corrección de error material o de hecho en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento.

En Haro, a 23 de agosto de 2021



SECRETARIA DEL TRIBUNAL
Susana Alonso Manzanera